

FORMATO N° 26
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

| | | | |
|---|---------------------|-------------------|--|
| 1 | DATOS DEL DOCUMENTO | Número de informe | 02-2024-GRLL-GGR-GRS/UTES T.E/UL-SIE01 |
| | | Fecha del informe | 24/06/2024 |

| | | |
|---|---|---------------------|
| 2 | FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME | DIRECCION EJECUTIVA |
|---|---|---------------------|

| | |
|---|--|
| 3 | <p>ANTECEDENTES</p> <p>Con fecha 04 de abril de 2024 se convocó el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 01-2024-UTES N° 6 S.P.T., para la CLOMIPRAMINA para la atención de pacientes de los establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo, primera convocatoria.</p> <p>De conformidad con el Acta de verificación de documentos obligatorios para admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro de fecha 15 de abril de 2024, el Órgano Encargado de las Contrataciones acordó: Declarar DESIERTO el procedimiento de selección SIE N° 01-2024-UTES N°6 S.P.T. para la ADQUISICIÓN DE CLOMIPRAMINA para la atención de pacientes de los establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo - primera convocatoria, al no haber quedado dos ofertas válidas, al haber sido rechazadas dos ofertas de las tres presentadas en el procedimiento de selección.</p> <p>Con fecha 14 de junio de 2024 se convocó el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 01-2024-UTES N° 6 S.P.T. para la CLOMIPRAMINA - Segunda Convocatoria - para la atención de pacientes de los establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo.</p> <p>De conformidad con el Acta de verificación de documentos obligatorios para admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro de fecha 24 de junio de 2024, el Órgano Encargado de las Contrataciones acordó: Declarar DESIERTO el procedimiento de selección SIE N° 01-2024-UTES N°6 S.P.T. para la ADQUISICIÓN DE CLOMIPRAMINA - SEGUNDA CONVOCATORIA - para la atención de pacientes de los establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo, al no haber quedado dos ofertas válidas, debido que hubo solo una oferta presentada en el procedimiento de selección.</p> |
|---|--|

| | | |
|-----|---|--|
| 4 | DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO | |
| 4.1 | DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA | ADQUISICIÓN DE CLOMIPRAMINA |
| 4.2 | TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | Subasta Inversa Electrónica N° 01-2024-UTES N° 6 S.P.T |
| 4.3 | NÚMERO DE CONVOCATORIA | SEGUNDA |
| 4.4 | ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S) | ÚNICO |

| | | |
|---|---|---|
| 5 | MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO | |
| | No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes, para el | |
| | Se registraron ... (....).... participantes, pero no presentaron ofertas. | |
| | Se registraron UN (01) participante. Presentaron (01) UNA oferta. DE ACUERDO CON LA NORMATIVA SE REQUIEREN DOS OFERTAS VÁLIDAS. | X |

| | | |
|-----|---|---|
| 6 | ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO | |
| | Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones: | |
| 6.1 | Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección. | X |
| 6.2 | Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas. | |

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

| | | |
|-----|---|----------|
| 6.3 | Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones. | |
| 6.4 | Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento. | X |
| 6.5 | Otras | |

| | | |
|----------|--|--|
| 7 | CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO | |
| | Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente: | |
| 7.1 | El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado. | |
| 7.2 | Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir. | |
| 7.3 | Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir. | |
| 7.4 | Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas. | |
| 7.5 | Otros | De las comunicaciones realizadas por los proveedores vía correo electrónico y telefónicamente, éstos indicaron lo siguiente: |
| 7.6 | Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9] <i>De las consultas realizadas a los proveedores participantes de la indagacion de mercado nos indicaron que no tenían stock y otros que no habían revisado el SEACE.</i> <i>En consecuencia, podemos concluir que la causal del desierto del presente procedimiento de selección es porque los postores no se encontraban en las condiciones para presentar sus ofertas y porque desconocieron de la convocatoria al no realizado las consultas pertinentes en la plataforma del SEACE.</i> <i>Por lo antes indicado se recomienda que la siguiente convocatoria se realice mediante el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada.</i> | |

| | |
|---|--|
| 8 |  REGION LA LIBERTAD GERENCIA REGIONAL DE SALUD TAP. Luis Alberto Sánchez Yupanqui JEFE DE UNIDAD LOGÍSTICA UTES N° 6 - TRUJILLO ESTE |
| NOMBRE Y FIRMA DEL ORGANO RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | |